

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 20672** *CLÍNICA LONDRES, S. L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CLÍNICA NUEVA ESTÉTICA MURCIA, S.L.U.
CLÍNICA NUEVA ESTÉTICA C. REAL, S.L.U.
CLÍNICA NUEVA ESTÉTICA BARCELONA, S.L.U.
CLÍNICA NUEVA ESTÉTICA BILBAO, S.L.U.
CLÍNICA NUEVA ESTÉTICA CASTELLÓN, S.L.U.
CLÍNICA NUEVA ESTÉTICA TARRAGONA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de junio de 2009 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Clínica Londres, Sociedad Limitada de Clínica Nueva Estética Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal, Clínica Nueva Estética C. Real, Sociedad Limitada Unipersonal, Clínica Nueva Estética Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal, Clínica Nueva Estética Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal, Clínica Nueva Estética Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal, Clínica Nueva Estética Tarragona, Sociedad Limitada Unipersonal, con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, 4 de junio de 2009.- Antonio Peral Ortiz de la Torre, Secretario del Consejo de Administración de todas las sociedades intervinientes.

ID: A090046784-3